

## CANAL ÉTICO de Fundación Adsis

Es un instrumento incardinado en el Plan de Prevención de Delitos de Fundación Adsis que regula la gestión de las quejas, denuncias y sugerencias que se puedan recibir respecto de la Fundación y su funcionamiento,

Su gestión se encomienda al Comité de Ética, que es una Comisión Delegada del Patronato formada por tres miembros del mismo y que actúan colegiadamente.

El Canal Ético será accesible para todas las personas empleadas de Fundación Adsis, así como a todas aquellas personas y entidades que se relacionan de alguna manera con la misma (voluntarias, proveedores, donantes, etc.), a su Patronato, a terceros y a las personas usuarias.

Requisitos mínimos de la denuncia o comunicación de una incidencia. Con el fin de evitar abusos y una utilización inadecuada del Canal Ético, cualquier comunicación de este tipo debe respetar una serie de elementos mínimos para que se produzca una posterior investigación. La comunicación de la denuncia contendrá, en la medida de lo posible, la siguiente información:

1. identificación de la persona denunciante;
2. descripción del evento sospechoso de manera detallada, consignando:
  - 2.1. en qué consiste la conducta presuntamente irregular;
  - 2.2. posibles personas implicadas;
  - 2.3. fechas aproximadas de ocurrencia;
  - 2.4. medios con los que se ha realizado la posible conducta ilícita;
  - 2.5. área de actividad afectada;
3. posible impacto en procesos relevantes de Fundación Adsis;
4. posible impacto económico, en caso de conocerlo.

En su caso, y si es posible, deben aportarse documentos o evidencias de los hechos siempre que hayan sido obtenidos conforme a la legalidad vigente.

Todas las comunicaciones del Canal Ético se recibirán a través de la cuenta de correo electrónico [canaletico@fundacionadsis.org](mailto:canaletico@fundacionadsis.org). Asimismo, con carácter excepcional y para el caso de que no resulte posible la comunicación telemática, se designa el domicilio de la Fundación Adsis sito en Madrid, C/ Peñascales, 14, C.P. 28028 para la recepción de la comunicación.

Confidencialidad y anonimato. El Canal Ético se basa en los principios fundamentales de anonimato y confidencialidad, que no podrán ser eludidos bajo ningún concepto. La entidad, a través del Comité de Ética, garantiza que cualesquiera documentos que se reciban serán tratados con absoluta confidencialidad, asegurando, asimismo, anonimato e indemnidad a la persona que se comunique con Fundación Adsis a través del Canal Ético, informando tan sólo a las personas estrictamente necesarias en el proceso de tramitación de la comunicación recibida.

Comité de Ética. 1. El Comité de Ética es el órgano interno de Fundación Adsis encargado de supervisar el desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Penales, así como cumplimiento del Código Ético de la entidad.

2. El Comité de Ética estará formado, con carácter general, por **tres** miembros elegidos de entre las personas que formen parte del Patronato de la Fundación, si bien podrán nombrarse también personas que por su cualificación o vinculación a Fundación Adsis se consideren adecuadas para el desempeño de esa labor. Su funcionamiento y la toma de decisiones se ajustarán a reglas democráticas.

3. De entre las tres personas miembros del Comité se elegirá una que adoptará la función de Presidente/a y otra que se encargará, como Secretario/a, de levantar acta de lo que ocurra en cada una de sus reuniones. Todas ellas tendrán, no obstante, acceso a la gestión de la cuenta de correo electrónico mediante la que se canalice toda su actividad.

4. El Comité de Ética podrá contar, si lo considera necesario, con asesoramiento externo especializado a fin de prestarle la necesaria asistencia técnica o jurídica en función del problema que se presente, siendo potestad de dicho órgano la decisión de recabar tal asesoramiento.

Protección de las personas afectadas. El Comité de Ética velará para que no se produzca ningún tipo de represalia sobre aquellas personas que hubiesen planteado de buena fe sus consultas, denuncias o quejas. Si se confirmase que dichas personas han sido objeto de represalias, los autores de las mismas serán objeto de investigación y, en su caso, de sanción disciplinaria.

Sin embargo, los autores de denuncias infundadas, malintencionadas o de carácter vengativo podrán ser denunciados ante la autoridad o demandados ante los Tribunales de Justicia en reclamación de daños y perjuicios –si su conducta fuera extremadamente grave o tuviera la intención de atentar contra la integridad de Fundación Adsis o poner en peligro su reputación pública- o bien sancionados disciplinariamente conforme a la legislación laboral o la normativa interna de la organización.

El Comité informará a la persona denunciante o comunicante sobre las medidas que se adopten.

Conservación de la Información. El Comité de Ética mantendrá el archivo de información de las denuncias recibidas, los informes de investigación, así como los informes periódicos y/o puntuales que emita. Esta información se conservará durante 15 años, manteniendo en todo momento su carácter confidencial.

Madrid, a 11 de diciembre de 2019